

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2017. -----

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 10:00 horas del día miércoles 30 de agosto de 2017, en la sala destinada para tal efecto en el domicilio oficial del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sito en Paseo Niños Héroes 352, Int. 2, Colonia Centro, se reunieron con el objeto de celebrar la sexta sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para lo cual fueron previamente convocados sus integrantes.-----

---Consejera Presidenta: "Muy buenos días integrantes de este Consejo General, siendo las 10 horas con 11 minutos del día 30 de agosto de 2017; y conforme a lo dispuesto por el artículo 148, fracción primera de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento en los artículos ocho, párrafo primero, incisos a), e), f) y h) y 13, párrafo segundo, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, damos inicio a la sexta sesión extraordinaria que se les convocó para esta fecha. Secretario Ejecutivo, le pido por favor, pase lista de asistencia."-----

---El Secretario Ejecutivo pasa lista de asistencia y da cuenta de que se encuentran presentes la Consejera Presidenta, Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta; los Consejeros Electorales, Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres, C. Jorge Alberto de la Herrán García, Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Lic. Manuel Bon Moss, Mtra. Maribel García Molina y Mtra. Xochilt Amalia López Ulloa; Representantes de partidos políticos: Por el Partido Acción Nacional, Lic. Jorge Antonio González Flores; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal; por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. Heriberto Arias Suárez; por el Partido del Trabajo, Lic. Moncerrat López López; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. José Octavio Mata Valenzuela; por el Partido Nueva Alianza, C. Claudia Graciela Lagunas Félix; por el Partido Sinaloense, Lic. Noé Quevedo Salazar; por el Partido Morena, Ing. Raúl de Jesús Elenes Angulo; y por el Partido Encuentro Social, Lic. Narciso de la Cruz Osorio.-----

---Secretario Ejecutivo: "Integrantes del Pleno de este Consejo General, con la presencia de la totalidad de las y los Consejeros Electorales, así como de ocho representantes de partidos políticos acreditados, se declara que existe quórum legal para llevar a cabo esta sesión."-----

---Consejera Presidenta: "Existiendo quórum legal se declara instalada la sesión y ponemos a consideración de este Consejo General el orden del día para el desarrollo de la misma, por lo que le pido al Secretario Ejecutivo dé lectura del mismo."-----

---Secretario Ejecutivo: "Con su permiso, el orden del día propuesto para esta sesión extraordinaria es el siguiente: Primero.- Verificación de asistencia, declaración del quórum

legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de acta de la quinta sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 28 de julio de 2017; Tercero.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se emiten los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para el Proceso Electoral Local 2017-2018, así como el Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos; Cuarto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa por el que se establecen la Distribución y el Monto del Financiamiento Público para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, Gastos de Campaña y Actividades Específicas como Entidades de Interés Público de los Partidos Políticos, para el ejercicio 2018; Quinto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018, presentado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; Sexto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se determina si con las adecuaciones a la Declaración de Principios y los Estatutos del Partido Independiente de Sinaloa, se solventan las inconsistencias y omisiones observadas por este órgano colegiado al emitir el Acuerdo número IEES/CG20/17, de fecha dieciséis de junio de dos mil diecisiete, mediante el cual se le otorgó el registro como partido político estatal; Séptimo.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el que se aprueba el cumplimiento del número mínimo de afiliados con el que deberá contar el Partido Sinaloense para la conservación de su Registro; Octavo.- Clausura."-----

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, está a su consideración el orden del día... No habiendo intervenciones, le solicito Secretario Ejecutivo, por favor tome la votación." -----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto para el desarrollo de la sesión. -----

---Secretario Ejecutivo: "Con su permiso Consejera Presidenta, para solicitarle atentamente se sirva someter a consideración del Pleno si se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados." -----

---Consejera Presidenta: "Integrantes de este Consejo General, está la propuesta del Secretario Ejecutivo de dispensar la lectura de los documentos que les fueron previamente circulados, por lo que lo pongo a su consideración... No habiendo participaciones, le solicito tome la votación respectiva, Secretario Ejecutivo." -----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de los documentos que fueron circulados previamente. -----

---Secretario Ejecutivo: "Consejera Presidenta, con el permiso del Pleno, para hacer constar que se incorpora a la mesa de sesiones el representante propietario del Partido Independiente de Sinaloa, licenciado Felipe de Jesús Manzanarez Rodríguez." -----

---Consejera Presidenta: "Integrantes de este Consejo General, por ser la primera ocasión que se encuentra presente y ocupa su lugar en la mesa de sesiones el ciudadano Felipe de Jesús Manzanarez Rodríguez, en su calidad de representante propietario del Partido Independiente de Sinaloa, corresponde que rinda la protesta de ley, por lo que solicito a todos ustedes ponerse de pie... Señor Felipe de Jesús Manzanarez Rodríguez, representante del Partido Independiente de Sinaloa, a nombre del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, pregunto a usted: ¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las disposiciones que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?" -----

---Lic. Felipe de Jesús Manzanarez Rodríguez: "Sí, protesto." -----

---Consejera Presidenta: "Si no lo hiciera así que el pueblo de Sinaloa se lo demande. Pueden tomar asiento por favor... Secretario Ejecutivo, le solicito por favor continúe con el siguiente punto del orden del día." -----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de acta de la quinta sesión extraordinaria, celebrada el día 28 de julio del presente año." -----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Si alguien tiene alguna observación respecto de esta acta que les fue previamente circulada, sírvanse a manifestarlo en este momento por favor... No habiendo intervenciones, Le solicito al Secretario Ejecutivo que por favor tome la votación respectiva." -----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acta de la quinta sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 28 de julio de 2017.** -----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias. Le solicito al Secretario Ejecutivo que por favor continúe con el siguiente punto del orden del día." -----

---Secretario Ejecutivo: "Con gusto, el siguiente punto, que sería el tercero enlistado, corresponde a la propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General, mediante el cual se emiten los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para el Proceso Electoral Local 2017-2018, así como el Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos." -----

---Consejera Presidenta: "Integrantes de este Consejo General, para efectos de abordar este punto del orden del día, le concedo el uso de la voz a la Consejera Electoral Maribel

García Molina, quien es Titular de la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral de este Instituto, adelante Consejera por favor.” -----

---Consejera Electoral Maribel García Molina: “Gracias Presidenta. Buenos días de nueva cuenta a todas y a todos, presento este acuerdo comentándoles que la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, contempla en el Capítulo Diez, del Título Quinto, las reglas para los cómputos distritales, municipales y del recuento de votos; estas reglas establecen procedimientos que no son semejantes en su totalidad a las disposiciones en la materia, previstas en otras legislaciones estatales electorales. Ante esta diversidad, derivada de la experiencia generada por la organización de los procesos electorales locales de 2015-2016, el Instituto Nacional Electoral en ejercicio de su facultad de atracción, mediante el acuerdo INE/CG175/2016, estableció los criterios generales para normar la realización de los cómputos municipales, distritales y estatal. En ese mismo sentido, con el propósito de normar el desarrollo, no sólo de los cómputos electorales, sino de todas las actividades vinculadas a los procesos electorales, en septiembre de 2016 el Instituto Nacional Electoral aprobó el Reglamento de Elecciones, mismo que en la Sección Segunda, del Capítulo VII, del Título Tercero, del Libro Tercero, sistematiza e incorpora de manera ordenada las reglas para el cumplimiento de dicha tarea, bajo los principios que rigen la función electoral. De igual forma, a fin de facilitar a los organismos electorales locales la construcción de los lineamientos en esta materia, el Instituto Nacional Electoral estableció las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones locales; en atención a lo establecido en las referidas bases, este Instituto remitió a la Junta Local Ejecutiva en Sinaloa, los proyectos de Lineamientos de Cómputo y de Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y nulos a fin de que se realizaran las observaciones pertinentes, mediante oficio IEES/0402/2017 de fecha 29 de mayo del presente año, y a su vez, el licenciado Jorge Luis Ruelas Miranda, mediante oficio INE/JLE-SIN/VE/0650/2017 de fecha del 30 de junio del presente año hizo llegar a este Instituto las observaciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto; se envía de nuevo este lineamiento mediante oficio IEES/0485/2017 de fecha ocho de agosto del presente año, se remitieron por parte de este Instituto a la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Sinaloa, la segunda versión de los proyectos de lineamientos y del cuadernillo antes citado, en los que se atendieron las observaciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de dicho Instituto, recibiendo respuesta por parte del licenciado Jorge Luis Ruelas Miranda, Vocal Ejecutivo, mediante oficio INE/JLE-SIN/VE/887/17 de fecha 21 de agosto del presente año. Todas estas revisiones se derivaron para que el lineamiento que se presenta y el Cuadernillo de votos válidos y votos nulos estén apegados a las bases generales para regular las sesiones de cómputo de las elecciones locales que emite el INE. Una vez atendidas las observaciones realizadas por el Instituto Nacional Electoral, en reunión de trabajo celebrada el día 23 de agosto del año en curso, se analizaron los proyectos que mediante el presente acuerdo se someten a aprobación, reunión en la que se atendieron todas y cada una de las observaciones realizadas por los representantes de los partidos políticos asistentes a la misma, los lineamientos que se expiden mediante el presente acuerdo tienen como propósito regular las sesiones especiales de cómputo para el proceso electoral local 2017-2018 bajo las siguientes premisas: Normar que los cómputos municipales, distritales y estatal, se

desarrollen con estricto apego a los principios rectores de la función electoral; Garantizar la transparencia en los actos de la autoridad electoral, así como su máxima publicidad; Concluir las sesiones de cómputo con oportunidad, para que puedan desarrollarse, en su caso, las subsecuentes; Prever que las sesiones de cómputo se efectúen en los espacios adecuados y que los órganos competentes cuenten con los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios; Anticipar la posibilidad de recuentos totales o parciales de la votación de las casillas en una determinada demarcación político electoral y permitir su realización en caso de actualizarse los supuestos previstos en la ley; Armonizar los procedimientos que se aplicarán en la sesión de cómputo con el modelo aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de la fórmula para la creación, en su caso, de los grupos de trabajo y puntos de recuento, conforme al número de casillas cuya votación sea objeto de recuento, así como lo señalado en el Reglamento de Elecciones; Dotar de certeza los resultados, garantizando la adecuada representación de los partidos políticos y candidaturas independientes, en la vigilancia del desarrollo de los procedimientos que se realizarán en la sesión de cómputo y en los grupos de trabajo que, en su caso, se instalen en cada consejo distrital o municipal correspondiente; Facilitar la difusión de los resultados, mediante el uso de herramientas informáticas en la sistematización de información y la realización de los cómputos en las distintas elecciones; Garantizar la legalidad y objetividad en los cómputos, a través de la capacitación a los funcionarios electorales, consejeros y representantes de partidos políticos y candidaturas independientes; De igual forma, el Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos proveerá a los integrantes de los consejos electorales, así como a los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes de criterios orientadores en la deliberación sobre el sentido de los votos reservados durante los cómputos. Sería todo, gracias." -----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Consejera Maribel. Integrantes de este Consejo, ¿alguien que quiera enlistarse en primera ronda? No habiendo intervenciones, le solicito al Secretario Ejecutivo que por favor tome la votación." -----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se emiten los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para el Proceso Electoral Local 2017-2018, así como el Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos, en los términos establecidos en el Anexo 170830-01.** -----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, le pido por favor que continúe con el siguiente punto del orden del día." -----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo por el que se establecen la Distribución y el Monto del Financiamiento Público para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, Gastos de Campaña y Actividades Específicas como Entidades de Interés Público de los Partidos Políticos, para el ejercicio 2018." -----

---Consejera Presidenta: "Integrantes del Consejo General, para efectos de abordar este punto del orden del día, le concedo el uso de la voz a mi compañero Consejero Electoral

Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, quien es el Titular de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto. Adelante Consejero Martín." -----

---Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez: "Buenos días a todas y a todos los integrantes aquí presentes en este Honorable Consejo General. Antes de dar una breve explicación de lo que es el proyecto, quiero comentar que les están entregando tres hojitas para efectos de hacer una precisión en dos tablas que están por ahí; en el proyecto que se circuló hay, en esas tablas que vienen señaladas, una imprecisión que ya se está corrigiendo, que viene siendo como van a quedar, ahí como les acaban de entregar. Muy bien, entonces está a su consideración el proyecto, corresponde a este punto cuarto del orden del día que acaba de mencionar el señor Secretario y que ya fue previamente circulado. Voy a exponer de manera sencilla y breve lo siguiente: Este proyecto se refiere a la distribución y el monto de financiamiento público a los partidos políticos para el ejercicio 2018. Para el sostenimiento y cumplimiento de sus fines, los partidos políticos necesitan financiamiento, requieren recursos financieros y en el actual esquema del sistema de partidos en México, y en la democracia actual, el estado mexicano les otorga financiamiento a través de recursos fiscales de origen público; para nuestro caso, en Sinaloa, los partidos políticos nacionales con registro estatal y los partidos políticos estatales, la forma en que se determina el financiamiento público al que tienen acceso los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, para los gastos de campaña y para las actividades específicas como entidades de interés público, consiste en aplicar una fórmula contemplada en la ley de la materia. Para efectos explicativos voy a dividir en tres partes mi exposición, de manera sencilla, porque vienen muchos números y muchas gráficas. La primera es el financiamiento para el gasto ordinario permanente, el financiamiento para los gastos de campaña y el financiamiento para las actividades específicas, incluyendo el liderazgo político de las mujeres. Para el primer caso, las actividades ordinarias permanentes, aquí se calcula el financiamiento para estas actividades ordinarias permanentes, aplicando una fórmula que viene en la ley, se multiplica el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, es una variable que se usa, en este caso son 2'098,823 por el 65% del valor diario de medida y actualización. La unidad de medida y actualización es un indicador que se toma como referencia económica en pesos, para determinar la cuantía del pago de obligaciones que contempla la ley, ya no es el salario mínimo, ahora se usa la unidad UMA, Unidad de Medida y Actualización, para estos efectos. Entonces, el valor lo determina un órgano, que es el INEGI, en base a una ley, entonces el INEGI ya determinó que para este año, y lo publicó, que la UMA vale 75.49, si aplicamos el 65% de esa unidad de medida, nos queda los 49.07, ese es el valor que se va a multiplicar para sacar el monto total del financiamiento público ordinario para los partidos, en este caso nos da la cantidad de ciento dos millones novecientos ochenta y seis mil noventa y seis pesos, ese es el monto total que se distribuye, ahí viene bien detallado en el proyecto. Ahora, el financiamiento se distribuye el 30% de manera igualitaria y el 70 restante en función de un porcentaje está de los votos que se obtuvieron por cada partido político en la elección de Diputados inmediata anterior. Para ello, esa información la tenemos aquí en el Instituto y se realizan dos deducciones; primeramente se deducen los votos nulos, de candidatos independientes y de no registrados y posteriormente se hace otra deducción, que son los votos para los que no obtuvieron el umbral del tres por ciento,

los partidos que la elección inmediata anterior no obtuvieron el umbral del tres por ciento son el Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Encuentro Social. Ese resultado es el porcentaje que se aplica en la fórmula para calcular el 30-70. Esa tabla viene en el considerando 23, ahí viene bien detallada, para ello se dividen en dos grupos: El primer grupo de partidos políticos, son aquellos que alcanzaron el umbral del tres por ciento y tienen representación actualmente en el Congreso, ¿sí?, ¿Quiénes son esos siete partidos? PAN, PRI, el Sinaloense, el PRD, el Partido Morena, el Partido Nueva Alianza y el Partido Verde Ecologista de México, entre todos ellos se distribuye la cantidad de noventa y cuatro millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos ocho, ya haciendo los cálculos del 30-70; y el otro grupo, son, un segundo grupo de partidos políticos, que están los partidos de nueva creación, en este caso tenemos uno, el Partido Independiente y aquellos que habiendo conservado el registro legal, no cuentan con representación en el Congreso. Tenemos a los que mencioné ahorita, el PT, Movimiento Ciudadano y Encuentro Social, y en este caso se incluye el Independiente. Ahí se les otorga en suma, a todos ellos, haciendo la distribución ocho millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y siete, sumando esto con la cantidad anterior del primer grupo de distribución nos da un monto total de ciento dos millones novecientos ochenta y seis mil noventa y seis, que es la tabla que viene en el considerando 27. Así fue como se determinó el financiamiento para gasto ordinario a los partidos políticos. Ahora, el cálculo para el financiamiento de gastos de campaña, para la obtención del voto, en las campañas electorales. Este financiamiento para actividades ordinarias, que acabo de mencionar, que son los ciento dos millones novecientos ochenta y seis mil noventa y seis pesos, se toma como base para determinar el financiamiento de campañas, es un indicador que también sigue usándose, entonces, en virtud de que en el caso de donde hay elecciones donde se elige al Congreso y a los Ayuntamientos, esta cantidad será el 30% del monto del financiamiento para actividades ordinarias que se determinó para los partidos políticos. Si el gasto que se determinó aplicando la fórmula de la UMA que decimos, fueron ciento dos millones novecientos ochenta y seis mil noventa y seis, pues el 30% de eso son treinta millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos veintiocho para gastos de campaña. Eso es lo que se va distribuir entre todos los partidos, aplicando la misma regla del 30-70. Ahora, igualmente se determina en dos grupos, el primer grupo aquellos que alcanzaron el umbral del tres por ciento y tienen representación en el Congreso, lo que señalé ahorita, está en el considerando 31; y el otro grupo, también son los partidos de nueva creación o los partidos que habiendo conservado el registro no cuentan con representación en el Congreso, entonces dos millones cincuenta y nueve mil setecientos veintiuno, que les correspondió de gasto ordinario, que es el que se aplica del dos por ciento del monto total a cada partido, a esto se le aplica el 30% para otorgarlo como financiamiento de gasto de campaña y nos da la cantidad de seiscientos diecisiete mil novecientos dieciséis para los cuatro partidos y las candidaturas independientes. Como va haber campañas, las candidaturas independientes se consideran como un partido de nueva creación para efectos de destinarles un recurso para las campañas. Esto viene en el considerando 33, esa tabla, todo da un monto total de treinta millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos veintiocho para gastos de campaña, ahí viene consignado en el considerando 34, ya la totalidad, incluyendo a los partidos del segundo grupo, incluidos partidos de nueva creación, candidaturas independientes y los que no alcanzaron el tres por ciento, que se les está otorgando

financiamiento para campañas. Eso es en gastos de campaña. Y para actividades específicas como entidades de interés público, se sigue aplicando también la fórmula de financiamiento para gasto ordinario, es el tres por ciento de los ciento dos millones, novecientos ochenta y seis mil pesos, que nos da la cantidad de tres millones ochenta y nueve mil pesos que se van a distribuir igualmente con el mismo prorrateo, 30-70, 30 igualitario y 70% proporcional; el igualitario da la cantidad de ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y un pesos ¿sí?, ya sumando todos, la tabla se encuentra en el considerando 43. En donde está la distribución de financiamiento público para actividades específicas está el concentrado total para cada partido político. Y por último, el liderazgo político de las mujeres, se calcula también, es el cinco por ciento del financiamiento ordinario, el cinco por ciento son cinco millones ciento cuarenta y nueve mil ciento cuatro pesos, que viene siendo el resultado del considerando número 46. Entonces aplicando la fórmula de distribución que nos marca la legislación, se hizo la distribución del financiamiento público de los partidos políticos, tanto para gasto ordinario permanente de los partidos, gastos de campaña y los gastos para actividades específicas como entidades de interés público y ahí se encuentra el proyecto ya circulado para efectos de su conocimiento."-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Consejero Martín. ¿Alguien que desee enlistarse en primera ronda?... No habiendo participaciones, le solicito Secretario Ejecutivo, por favor tome la votación."-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa por el que se establecen la Distribución y el Monto del Financiamiento Público para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, Gastos de Campaña y Actividades Específicas como Entidades de Interés Público de los Partidos Políticos, para el ejercicio 2018, en los términos expresados en el Anexo 170830-02.**-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, le solicito por favor continúe con el siguiente punto del orden del día."-----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018, presentado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa."-----

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo. Para abordar el presente proyecto me permito hacer uso de la voz. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 146, fracción XXXI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, es una atribución del Consejo General aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto que le propongo el Presidente y remitirlo al Poder Ejecutivo a más tardar en el mes de agosto, para su inclusión en el proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado. En este anteproyecto se contempla la preparación del próximo proceso electoral, cuya jornada se celebrará el domingo primero de julio de 2018, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Electoral local, el Congreso del Estado deberá convocar a elecciones dentro de la primer quincena del mes de septiembre

de 2017, con lo que iniciarán los trabajos de este Instituto con miras a la preparación del proceso electoral 2017-2018. Esta propuesta de presupuesto a ejercerse en 2018 contempla la continuación de dicho proceso electoral, se ajusta al plan de austeridad que este Instituto ha venido ejerciendo, esto sin dejar de lado lo establecido por el Instituto Nacional Electoral y los nuevos procedimientos que habremos de implementar en este proceso electoral concurrente en acompañamiento con dicho Instituto, como lo es el Programa de Resultados Electorales Preliminares, los mecanismos de recolección, los trabajos de coadyuvancia en materia de fiscalización, entre otros, por lo que esta Presidencia pone a su consideración el proyecto que les fue previamente circulado. ¿Alguien que desee participar en primera ronda?... No habiendo intervenciones, le solicito al Secretario Ejecutivo tome la votación respectiva.” -----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018, presentado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en los términos del Anexo 170830-03.**----

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, le solicito por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.” -----

---Secretario Ejecutivo: “El siguiente punto corresponde a la propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto mediante el cual se determina si con las adecuaciones a la Declaración de Principios y los Estatutos del Partido Independiente de Sinaloa, se solventan las inconsistencias y omisiones observadas por este órgano colegiado al emitir el Acuerdo número IEES/CG20/17, de fecha 16 de junio del presente año, mediante el cual se le otorgó el registro como partido político local.” -----

---Consejera Presidenta: “Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, para efectos de abordar este punto del orden del día, le concedo el uso de la voz a mi compañero Consejero Electoral Manuel Bon Moss, quien es integrante de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto y Titular de la Comisión temporal para la constitución de un partido político local. Adelante Consejero Manuel.” -----

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: “Gracias Presidenta. El pasado 16 de junio se le otorgó, mediante el acuerdo IEES/CG020/17, el registro como partido político estatal al Partido Independiente de Sinaloa, en el considerando 45 se le hicieron una serie de observaciones respecto de inconsistencias y omisiones en sus documentos básicos, como son la declaración de principios y los estatutos. En uno de los resolutivos se le otorgó, al Partido Independientes de Sinaloa, el plazo del día 31 de julio a efecto de que hiciera las adecuaciones a su marco interno y nos hiciera llegar, a este órgano colegiado, para evitar, en todo caso, iniciar el procedimiento de cancelación de registro por no cumplir con lo observado por el órgano colegiado. El Partido Independiente de Sinaloa, el día 31 de julio en el vencimiento del plazo, nos hizo llegar una serie de documentos entre los que destaca el acta de la Asamblea Estatal celebrada el día 30 de julio, en la cual llevaron a cabo reformas y adiciones a la declaración de principios y a sus estatutos. Dentro de dichas reformas y adiciones destacan, una de ellas sería la de otorgar igualdad de oportunidades a los hombres y mujeres para participar en los procesos internos y constitucionales del

próximo proceso electoral, que por su puesto quedan para la posteridad. Se hizo un rediseño de lo que es el Consejo Político Estatal para efectos de dotarlo de ciertas atribuciones, entre las cuales destaca el lanzamiento de la convocatoria para la celebración de los procesos internos de dicho partido, además de establecerse que dicho órgano lo integrarían cinco miembros. También se atendió la observación referente a que el partido tiene la obligación de presentar una plataforma electoral por cada elección que se celebre y que sus candidatos tienen la obligación de difundirla. Respecto de lo que se trata de las aportaciones privadas, se determinó qué tipo de aportaciones y las reglas del financiamiento privado que dicho instituto reciba. En la figura de los comités de Acción Política, se estableció que por lo menos debería de constituirse una en al menos la mitad de los municipios que integran el estado y se dotó al Comité Ejecutivo Estatal de facultades, pero para que sean válidas las sesiones, deberán contar por lo menos en la primera convocatoria con una asistencia de 60% de sus integrantes y si fuera por segunda convocatoria el quórum sería válido con el 50%. Por último, atendió la observación respecto a la creación de un comité de transparencia, precisamente para poner a disposición de sus militantes y del público en general, toda la información referente al Partido Independiente de Sinaloa. Quería precisar que la convocatoria que se giró para celebrar la asamblea estatal cumple con los requisitos de haberse girado por un órgano competente, como es el Comité Directivo Estatal, además de que se dio con la oportunidad, es decir ocho días antes de la celebración de la asamblea, y que dicha convocatoria fue publicada en un periódico de circulación local. También, precisar que la validez de dicha asamblea está establecida en el artículo 42, numeral tres, de los estatutos de dicho partido, donde dice que la facultad de reformar sus documentos internos corresponde precisamente a la asamblea general. Con esto, nosotros damos por subsanadas las omisiones y constatamos que los estatutos y la declaración de principios cumplen con lo dispuesto en el artículo 37, 38 y 39 de la Ley General de Partidos y el 44 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa. Es cuánto Presidenta."-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Consejero Manuel. Integrantes de este Consejo General, ¿alguien que desee enlistarse en primera ronda?... No habiendo intervenciones, Secretario Ejecutivo le solicito tome la votación respectiva."-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se determina si con las adecuaciones a la Declaración de Principios y los Estatutos del Partido Independiente de Sinaloa, se solventan las inconsistencias y omisiones observadas por este órgano colegiado al emitir el Acuerdo número IEES/CG20/17, de fecha dieciséis de junio de dos mil diecisiete, mediante el cual se le otorgó el registro como partido político estatal, conforme a los términos que se establecen en el Anexo 170830-04.**-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, por favor le solicito continúe con el orden del día."-----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto, que es el séptimo en la lista, corresponde a la propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de acuerdo por el que se aprueba el cumplimiento del número mínimo de afiliados con el que deberá contar el Partido Sinaloense para la conservación de su Registro." -----

---Consejera Presidenta: "Integrantes de este Consejo General, para abordar este punto del orden del día le concedo el uso de la voz al Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, quien es Titular de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto. Adelante Martín, por favor." -----

---Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez: "Gracias Consejera Presidenta. Saludo nuevamente a todos los integrantes de este Honorable Consejo General. Ahora mi intervención versa en la presentación del proyecto por el que se aprueba el cumplimiento de requisitos, como es de un partido local, como es el caso del Partido Sinaloense, deberá contar con afiliados en cuando menos dos terceras partes de los municipios de la entidad y del número mínimo de los mismos para que el Partido Sinaloense conserve su registro. Está a consideración el proyecto en mención que ya fue circulado, voy a exponer de manera breve algunas consideraciones. Con base a las atribuciones y facultades que tiene, tanto el Instituto Nacional Electoral como el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa en su respectivo ámbito competencial, para llevar a cabo la tarea de verificación del número mínimo de afiliados con que deberá contar el Partido Sinaloense para la conservación de su registro, se realizaron actividades de manera conjunta y coordinada entre ambos institutos. El primer ejercicio se llevó a cabo en el 2014 por el INE, cuando se dio la verificación nacional y es la primera vez que se realiza en Sinaloa para un partido local. Ahora esta tarea se va a realizar cada tres años, con el propósito de verificar que los partidos políticos cumplan una obligación establecida en la ley, que es mantener una militancia equivalente al menos del .26% de la lista de electores en Sinaloa. El número mágico en esta ocasión ascendió a 5,385 afiliados, los cuales tienen que estar distribuidos de tal manera que al menos haya militantes en 12 municipios de los 18 del estado, que vienen siendo las dos terceras partes. Para que el registro de un afiliado se considere válido debe cumplir con una serie de requisitos que corresponde al INE verificar. El más elemental de ellos consiste en validar que los afiliados tengan una credencial para votar vigente, es decir, que estén inscritos en la lista nominal de electores; la ley, además, establece que los ciudadanos pueden estar afiliados a sólo un partido político, así que el INE, en esa compulsas, hizo cruces con los padrones de todos los partidos, identifica afiliaciones múltiples, hace valer el registro más reciente para ese partido y da de baja a los demás, es por ello que se mueven los padrones de militantes en ese análisis que se hace. Entonces, para este caso se requerían 5,385 registros de militantes afiliados, que es el .26 del padrón electoral. En la primera compulsas que se realizó, el Partido Sinaloense capturó 62,906 registros totales, en el cual fueron validados 39,613, resultaron 23,293 con inconsistencias; de esos registros con inconsistencias, el partido presentó 5,092 afiliaciones en original a efecto de subsanar y respondiendo a un oficio que se le giró para ese efecto de aclarar las inconsistencias en el padrón de afiliados. En la segunda compulsas se procedió a actualizar la información enviada y al realizar la segunda compulsas del padrón de afiliados de los partidos políticos y hacer la actualización se detectaron 19,000 registros con inconsistencias, lográndose

validar 43,847 afiliados. Entonces, para que una organización de ciudadanos pueda ser registrada como partido político local, deberá contar con militantes en cuando menos dos terceras partes de los municipios y bajo ninguna circunstancia el número total de afiliados podrá ser inferior al .26% de ese padrón electoral. Por lo tanto, concluyendo, el Partido Sinaloense sí acreditó una total de 43,847 registros válidos; además, se le identifica que cumple con el mínimo de afiliados en más de 12 municipios del estado y cumple con los requisitos de contar como mínimo un número de afiliados que equivale al .26 del padrón electoral utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior, que son, como había comentado, 5,385 registros mínimos requeridos afiliados al partido para conservar su registro." -----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Consejero Martín. Integrantes de este Consejo General, ¿alguien que desee intervenir en primera ronda sobre este proyecto de acuerdo?... No habiendo participaciones, Secretario Ejecutivo, por favor le solicito tome la votación respectiva." -----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por la que se aprueba el cumplimiento del número mínimo de afiliados con el que deberá contar el Partido Sinaloense para la conservación de su Registro, según los términos establecidos en el Anexo 170830-05.** -----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, le pido por favor continúe con el siguiente punto del orden del día." -----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente y último punto, corresponde a la clausura." -----

---Consejera Presidenta: "Integrantes de este Consejo General, antes de continuar con el último punto del orden del día, que se refiere a la clausura de esta sesión, siendo las 10 horas con 59 minutos se declara un receso para la elaboración y firmas de los acuerdos emitidos en esta sesión." -----

---Consejera Presidenta: "Siendo las 11 horas con 10 minutos se reanuda la sesión. Integrantes de este Consejo General, firmados los acuerdos aprobados y no habiendo otro asunto que tratar, agradezco a todas y todos ustedes su presencia y siendo las 11 horas con 10 minutos del día 30 de agosto del 2017 se da por concluida esta sesión, que tengan una excelente tarde." -----


MTRA. KARLA GABRIELA PÉREZ ZAZUETA
CONSEJERA PRESIDENTA


LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES


MTRA. PERLA LYZETTE BUENO TORRES

C. JORGE ALBERTO DE LA HERRÁN GARCÍA



LIC. MARTÍN ALFONSO INZUNZA GUTIÉRREZ

LIC. MANUEL BON MOSS

MTRA. MARIBEL GARCÍA MOLINA

MTRA. XOCHILT AMALIA LÓPEZ ULLOA

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS


LIC. JORGE ANTONIO GONZÁLEZ FLORES
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL


LIC. JESÚS GONZALO ESTRADA VILLARREAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



LIC. HERIBERTO ARIAS SUÁREZ
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA


LIC. MONCERRAT LÓPEZ LÓPEZ
PARTIDO DEL TRABAJO


C. JOSÉ OCTAVIO MATA VALENZUELA
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO


C. CLAUDIA GRACIELA LAGUNAS FÉLIX
PARTIDO NUEVA ALIANZA


LIC. NOÉ QUEVEDO SALAZAR
PARTIDO SINALOENSE


ING. RAÚL DE JESÚS ELENES ANGULO
PARTIDO MORENA


LIC. NARCISO DE LA CRUZ OSORIO
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL


LIC. FELIPE DE JESÚS MANZANAREZ RODRÍGUEZ
PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA

LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.